

No creemos, sin embargo, que fuera la tiranía de la Iglesia el motivo principal que sublevó contra su dominación todas las clases de la sociedad; fué más bien lo que llaman los protestantes la corrupción del clero. Había corrupción en el sentido de que el ideal del poder espiritual era á cada paso desmentido por la realidad. Tenía el clero la pretensión de ser más perfecto que los laicos, y en esta superioridad consistía el título de su dominación; pero la perfección no era más que un engaño, y de aquí los clamores contra la corrupción de los clérigos. No fueron los protestantes quienes tomaron la iniciativa de estas acusaciones; los reformadores no hicieron más que repetir las quejas de los hombres más eminentes de la Iglesia. *Clemangis* dice, con su habitual vehemencia, que no hay clase en la sociedad que sea más despreciada que el clero, y ve la causa de esta ignominia en la ignorancia y corrupción de los clérigos. ¿Se dirá que es exageración de retórico? Oigamos al obispo de Lodi en el seno del concilio de Constanza: "En vez de servir de ejemplo al pueblo, será menester más bien que el pueblo nos enseñe á vivir; porque ¿no se ve en los laicos más gravedad, más decoro, más probidad, más devoción que entre los eclesiásticos? No hay, pues, que extrañar que los seglares nos persigan, nos despojen, nos desprecien y se mofen públicamente de nosotros." Cuanto más avanza el siglo XV, más graves se van haciendo las quejas: "Las gentes de la Iglesia, dice *Alain Chartier*, se han envilecido tanto por sus culpas y han degradado su estado al punto que son despreciados por los grandes y los pequeños del mundo, y se han apartado los corazones de la obediencia de la santa Iglesia por la disolución de sus ministros." "Que no se quejen los clérigos, dice el abad *Trithem*, si los laicos los desprecian, porque ellos desprecian los preceptos de Jesucristo. Yo temo, añade, que sobrevenga bien pronto una violenta persecución contra el clero."

§ II.—Ataques de los laicos contra la idea de la Iglesia.

No era el odio de los laicos contra los clérigos el mayor peligro del catolicismo. Si, como lo pretende, hubiese tenido de su parte el derecho divino, no habría prevalecido jamás contra él el hecho brutal; las violencias habrían sido un martirio, y

el sufrimiento de los mártires es el triunfo de la fe. Mas al propio tiempo que los señores y los villanos se echaban sobre los bienes y combatían á las personas, produciase un movimiento más peligroso en la esfera del pensamiento: se ponía en cuestión la idea misma de la Iglesia. Esto era más grave que los crímenes individuales contra los clérigos; no se trataba ya de un motín, sino de una revolución. Los reformadores realizaron la revolución; la Edad Media la preparó. Dos corrientes de ideas hostiles á la Iglesia pueden distinguirse desde el siglo XI; la una procede de las herejías y conduce á Lutero; la otra procede de los hombres políticos y conduce á los legistas y á la revolución del 89. Los sectarios quedan dentro de los límites del protestantismo; los herejes políticos traspasan la doctrina cristiana.

N.º 1.—Las herejías.

Las sectas de la Edad Media son una reacción contra la Iglesia exterior, y esta oposición debía llevarlos á combatir el poder temporal de la Iglesia, porque precisamente al erigirse en poder temporal, había dejado en cierto modo de ser un poder espiritual. Pretendía el papado que había abdicado Constantino el imperio en las manos de Silvestre invistiendo á los sucesores de San Pedro con la plenitud de la soberanía. De aquí databa la decadencia de la Iglesia, al decir de los herejes; y por tal motivo perseguían con su odio al desgraciado Silvestre, á quien un falsario ha forjado una reputación inmerecida. La donación de Constantino era, bajo el punto de vista de su doctrina, la subversión completa del cristianismo evangélico. Creían con San Pablo que todo cristiano era sacerdote; y rechazar la distinción de laicos y clérigos era atacar en su fundamento religioso el poder de la Iglesia. Si no hay diferencia entre la vida laica y la vida clerical, no la hay tampoco entre el orden temporal y el orden espiritual; no hay más que una sola sociedad, un solo poder. Así se derrumba todo el edificio de la Iglesia, su libertad y sus inmunidades, sus privilegios y su dominación.

Poco se ha reparado en el elemento político de las herejías, que se oscurece ante la gravedad de los disentimientos religiosos que separan á las sectas de la Iglesia ortodoxa; pero tiene, sin embargo, su importancia, porque es la primera manifestación de la idea del Estado. Herejes ha habido á quienes

la Iglesia no ha reprochado más que los ataques contra su poder temporal. Desde mediados del siglo XII hubo laicos que se rebelaron contra las excomuniones: pretendían que los que eran excomulgados por el clero debían ser sometidos á un tribunal secular que juzgara de la legitimidad de la sentencia, y decían que dar efecto civil á la excomunión era destruir el imperio, poniendo el sacerdocio por cima del emperador. Esta doctrina tendía á subordinar la Iglesia al Estado, cuando en la Edad Media, el Estado estaba subordinado á la Iglesia. Con razón se alarmó el papado; pero no podía reprimir sus censuras un movimiento que tenía su principio en los excesos mismos de los soberanos pontífices.

La larga guerra del sacerdocio y el imperio era en el fondo una lucha por el poder soberano; cuanto más elevaban los papas sus pretensiones, más debían herir el sentimiento de independencia de la sociedad civil; y cuantos no estaban ligados por el interés á la santa sede se sentían heridos en la persona del emperador. Hubo laicos que negaron á los papas la facultad de poner en entredicho á los príncipes; á sus ojos, los Hohenstaufen, excomulgados, perseguidos por la Iglesia, eran justos y santos; y según este orden de ideas, Federico II, el enemigo mortal de Roma, fué un mártir que simbolizó la esperanza de la sociedad laica contra las invasiones del clero. No se quiso al principio creer en su muerte, y después se profetizó que nacería de sus cenizas un vengador, un Federico III que derribaría al papa y á su clero. Durante siglos se mantuvo esta creencia, y adquirió nueva fuerza en la época de las querellas de Luis de Baviera y de Juan XXII: hombres de todas las clases, dice un cronista, creían que Federico II había de volver en la plenitud de su poder. Las esperanzas que se ligaban á la vuelta del gran emperador caracterizan las pasiones de la sociedad laica: decíase que Federico perseguiría á la Iglesia con tal furor, que los clérigos tendrían que cubrir su tonsura con excremento de buey para ocultar su corona clerical; y se creía que serían casados así los religiosos como las religiosas.

Mientras la oposición contra la Iglesia quedó en el estado de vago ensueño, era poco peligrosa; mas no sucedió lo mismo cuando adquirió la importancia de una doctrina y encontró un órgano en el seno de una nación positiva por excelencia. Mu-

cho más tímido fué *Wiclef* en la esfera del dogma que los herejes de la Edad Media, al paso que en el terreno político fué, más que un precursor de la Reforma, un verdadero reformador; pero procedió como Enrique VIII más que como Lutero; se dirigió al parlamento, ¿y qué le propuso? La cosa más grata del mundo para los barones: quería que el Estado se apoderara de los bienes de los clérigos para aplicarlos á las cargas públicas. No le faltaban argumentos teológicos para justificar la secularización: "La Iglesia, dice *Wiclef*, se prevalece de la Escritura para reclamar los diezmos; pero la misma ley de Moisés que concede el diezmo á los levitas les prohíbe toda posesión en la Tierra Prometida; si los clérigos muestran tanto celo en observar una parte del precepto de Moisés, ¿por qué no observan la otra?" *Wiclef* maldice la donación de Constantino: es un veneno para la Iglesia, dice, porque las riquezas del clero son la fuente de su corrupción. Hasta aquí *Wiclef* estaba de acuerdo con los sectarios de la Edad Media; quería convertir á la Iglesia á su pureza primitiva; pero el reformador inglés no se detiene en el punto de vista teológico; se inspira en el interés del Estado tanto como en el de la religión, y reivindica la soberanía de la sociedad laica sobre los clérigos. Fundándose en la autoridad de Jesucristo, sostiene que la pretendida libertad de la Iglesia es una usurpación: "Jesucristo y los apóstoles obedecían á los príncipes y recomendaban á todos los hombres que les fueran sumisos. ¿Quién, pues, ha sustraído al clero de la jurisdicción real? Son las nuevas decretales que decidieron que no pagaran los clérigos subsidios ni tributos sin el asentimiento del sacerdote mundano que impera en Roma. Y, sin embargo, el papa es, con frecuencia, el enemigo de nuestro país... ¡De esta suerte, un sacerdote extranjero, y el más orgulloso de los sacerdotes, se ha hecho el señor de Inglaterra!" Los privilegios del clero son incompatibles con la soberanía nacional, y así lo reconocía *Wiclef*: es imposible, dice, que exista un Estado si hay en su seno un cuerpo poderoso que esté fuera y por cima de sus leyes. La consecuencia que se deriva de los principios de *Wiclef* es que el Estado debe mandar en los clérigos como en los laicos. Hé ahí, pues, el elemento político de la Reforma; á un inglés correspondía trazar su programa. *Wiclef* sirve de lazo entre los precursores religiosos y los precursores políticos de la revolución

del siglo XVI, inspirándose á la par en los Valdenses y en Arnaldo de Brescia.

N.º 2.—*Los hombres políticos.*

I.—*Arnaldo de Brescia y los Gibelinos.*

En sus ataques contra el poder de la Iglesia, los herejes parten del Evangelio, proponiéndose más restablecer la Iglesia en su pureza primitiva que devolver al Estado la soberanía usurpada por el sacerdocio. Un movimiento análogo, pero cuyo fin era diferente, se produjo al lado de las sectas religiosas; procedía de los hombres que se preocupaban del Estado más que de la religión. La Iglesia los llama *herejes políticos*, porque á sus ojos es una herejía reconocer la soberanía del Estado sobre el clero. Tal era la doctrina de *Arnaldo de Brescia*, á quien el cardenal *Baronio* llama el *patriarca de los herejes políticos*. No fué, sin embargo, el primero que reivindicó los derechos del Estado; cuantos en la guerra del sacerdocio y el imperio combatían por los emperadores abrigaban este sentimiento; á los papas y á sus excesos hay que referir el origen de una opinión que les ha sido tan funesta. Apenas existía el Estado en el siglo XI, cuando, violando la majestad imperial, provocó Gregorio VII una viva reacción en favor del imperio: ese fué el germen de la idea del Estado y de su soberanía. Los partidarios del imperio sostenían que la Iglesia era puramente espiritual, y que no tenía ningún derecho al poder temporal, ni aun á la posesión de la tierra. *Arnaldo de Brescia* se hizo el apóstol de esta creencia.

Ya hemos juzgado, en otra parte, á este hombre extraordinario, á este espíritu ferviente y devoto de sus convicciones como puede serlo un mártir de su fe (1). El papa hizo arrojar al Tiber las cenizas de Arnaldo, creyendo ahogar en la sangre de un hombre la peligrosa herejía que amenazaba su poder temporal; pero los sentimientos que se habían encarnado en el reformador italiano existían antes de él y le sobrevivieron, y no faltaron vengadores entre los descendientes del mismo emperador que lo había entregado á la hoguera. Desde el siglo XIII, los Hohenstaufen y los Gibelinos atacaron el fundamento jurídico de la usurpación

(1) Véase la parte sexta de estos *Estudios*.

clerical, la famosa donación de Constantino; negaron que el César romano hubiese dado la soberanía á Silvestre; y la Escritura misma se oponía, según ellos, á que la Iglesia opusiera el poder supremo, porque Jesucristo dijo á sus discípulos que debían dar al César lo que es del César. Federico II continuó la política de su familia, encubriéndola con el velo de la religión; el emperador incrédulo alegaba que quería convertir la Iglesia á la pureza apostólica. Los Gibelinos adoptaron esta consigna y trabajaron por arruinar á la Iglesia en nombre de la fe.

II.—*Occam.*

La heroica raza de los Hohenstaufen sucumbió en su guerra contra el papado; pero el papado sucumbió también con ella. Los derechos reivindicados por los emperadores tuvieron defensores en todos los tronos; las pretensiones de los papas tuvieron un enemigo en cada rey. No eran los príncipes más que órganos de las naciones al combatir las usurpaciones de los obispos de Roma; la Iglesia era, por consecuencia, en el fondo enemiga de las nacionalidades, es decir, estaba en oposición con los designios de la Providencia, y á la larga debía perecer. Los reyes tomaron la defensa de la causa que parecía vencida en la persona de los emperadores, y Felipe el Hermoso triunfó en la empresa en que habían fracasado los Hohenstaufen: apeló á la nación, y la nación entera, incluso el clero, apoyó á su soberano. La querrela entre el rey de Francia y Bonifacio VIII parece brutal, á juzgar por las meras exterioridades; pero existía en el fondo la lucha de las ideas, y éstas encontraron un órgano más digno que la persona de Felipe de Valois. El filósofo *Occam*, de origen inglés, se puso de parte de la monarquía contra la Iglesia, á pesar de que pertenecía al clero. Estaba ligado á la secta de los espirituales franciscanos; y como tal, participaba de las ilusiones de las órdenes mendicantes sobre la pobreza y la mendicidad, ejemplo memorable de las contradicciones que pueden existir en un mismo espíritu; mas, felizmente, en sus escritos políticos prevalece la elevada razón del filósofo sobre las estrechas tendencias del sectario.

Adoptó *Occam* por punto de partida la famosa distinción de lo espiritual y lo temporal; y diríase, al ver el partido que sacó de una doctrina que era

la base del poder de la Iglesia, que no fué para él más que un arma para arruinar á la misma Iglesia en nombre de sus propios principios; mas la cuestión está en fijar el sentido de aquellas palabras que juegan tan gran papel en la Edad Media: "Las cosas temporales, dice *Occam*, conciernen al gobierno del género humano en el estado de naturaleza, hecha abstracción de una ley revelada; las cosas espirituales se refieren al gobierno de los fieles, en cuanto están iluminados por una revelación divina." Ningún poder propiamente tal deja esta definición á la Iglesia, porque la revelación no se refiere más que á la fe, mientras el estado de naturaleza comprende la soberanía con todos sus atributos. Como buen lógico, no retrocede *Occam* ante ninguna de las consecuencias de sus principios; la Iglesia no tiene autoridad de coacción, ni puede, por consecuencia, ofrecer jurisdicción; lo que ella llama su poder espiritual no se extiende más que al fuero interior, al pecado, y no al fuero exterior, al delito. Verdad es que la Iglesia, por lo mismo que podía conocer del pecado, pretendía poder conocer de lo justo y de lo injusto, de donde derivaba una competencia universal en materia civil. *Occam* responde que el argumento prueba demasiado; y con efecto, resultaría que la Iglesia debía juzgar también las causas criminales y de sangre, lo que no se puede sostener. Después de haber reducido á la Iglesia al absurdo, asienta el filósofo inglés que no puede haber más que un solo juez, como no hay más que un solo legislador: "Al que hace la ley le toca interpretarla y aplicarla; el conocimiento de lo justo ó injusto no pertenece, pues, más que al rey y á los señores temporales. Si se diera este mismo poder á los clérigos, podría acontecer que los jueces laicos y los jueces eclesiásticos decidieran que una sola y misma cosa es á la par justa é injusta, y esto no sería hacer justicia, sino desgarrarla."

Como se ve, ni jurisdicción civil ni criminal reconoce nuestro filósofo á la Iglesia, y le niega reueltamente toda competencia, aun en materia de matrimonio. Quedan las inmunidades. El clero reclamaba una libertad completa en nombre del derecho divino. Conviene *Occam* en que puede haber buenas razones para eximir á las personas de los clérigos de tal ó cual carga pública, pero afirma que es una cuestión de derecho positivo que nada tiene de común con la Escritura, y que en ningún

caso la inmunidad personal justificaria la inmunidad real. Severo partidario de la pobreza evangélica, no podía ver el fraile menor con buenos ojos el lujo y la disipación de los prelados, y hace oír en el siglo XIV los reproches que la Reforma y la Revolución dirigieron después á la Iglesia para justificar la secularización: "¿Con qué intención, dice, han dado los príncipes y los señores sus bienes á la Iglesia? Á fin de que los clérigos oren por el alma de los donantes y de que alimenten á los pobres; ahora bien, ni lo uno ni lo otro hacen; emplean sus beneficios para sí, sus hijos ó sus sobrinos, engañando de esta suerte á los vivos y á los muertos. Pues que el clero no cumple las cargas anejas á las donaciones, á los príncipes corresponde proveer, porque el vasallo que no presta el servicio que debe á su señor debe perder su feudo."

Los escritos del famoso filósofo tuvieron un gran eco entre sus contemporáneos; la posteridad casi los ha olvidado, y ha reservado su admiración al escritor anónimo que se apoderó de aquellos despojos. Los galicanos están orgullosos del *Sueño del Verjel*, contándolo entre los documentos que consagran sus libertades; y, sin embargo, por lo que hace á la cuestión de los derechos del Estado y de la Iglesia, no es más que la paráfrasis y en muchos puntos la traducción de los diálogos de *Occam*.

III.—*Marsilio de Padua.*

El pontificado de la Edad Media muere con Bonifacio; no le quedan de su poder más que arrogantes pretensiones; se doblega y cede cuando tiene que habérselas con un príncipe poderoso; se vuelve altivo y soberbio cuando encuentra un rey débil é impotente. Es lo que en el siglo XIV sucedió en Alemania. Juan XXII abrumba con sus pretensiones á Luis de Baviera; pero detrás del emperador había un escritor cuya audacia espantaba al mismo cuya defensa había tomado. *Marsilio de Padua* merece ser comparado con Lutero; y aun excede al gran reformador en el sentido de que, inspirado en las doctrinas de la antigüedad griega, no era cristiano sino de nombre. El doctor italiano procede de Aristóteles; su doctrina de la soberanía es de la antigüedad griega, la que reina hoy en la esfera de las ideas y tiende á imperar también en el dominio de los hechos: "No hay, dice, no puede haber en cada Estado más que un solo po

der soberano; si hubiera muchos, no habría ni leyes posibles, ni gobierno, ni justicia. Dada la soberanía á dos individuos ó á dos cuerpos, lo que el uno quiera no lo querrá el otro: ¿á cuál de los dos obedecerán los ciudadanos? Si sus leyes son contrarias, ¿cuál prevalecerá? Si cada uno de ellos tiene derecho de jurisdicción, podrá ser citado un ciudadano ante dos tribunales diferentes por la misma causa y á la misma hora: ¿ánte qué tribunal comparecerá? ¿Ante los dos, ó ante ninguno? Absurdo en teoría, y en el hecho anarquía y disolución de la sociedad.,

La teoría de *Marsilio* es una crítica profunda de la doctrina cristiana. Rousseau la ha formulado en el siglo XVIII en estas famosas palabras: "De este doble poder (del Estado y de la Iglesia) ha resultado un perpetuo conflicto de jurisdicción; no se ha podido llegar jamás á saber á quién se estaba obligado á obedecer, si al señor ó al sacerdote. El cristianismo rompe la unidad social dando á los hombres dos legislaciones, dos jefes, dos patrias., *Marsilio* restablece la unidad: no reconoce ningún poder en la Iglesia, porque el poder no es otra cosa que la soberanía; y la Iglesia no puede tener parte alguna en el poder supremo sin arruinar la soberanía del Estado. Mas como el doctor de Padua vivía en una época esencialmente cristiana, habría hallado poco eco en los espíritus si no hubiera hablado más que en nombre del Estado; hace lo que ya había hecho *Occam*, emplea el arma del espiritualismo de la Iglesia para combatir sus pretensiones: "La Iglesia no puede renegar de la humildad sin renegar del Hijo de Dios, que ha venido á enseñarla y practicarla... Es, pues, un deber para los sucesores de los apóstoles profesar esta misma ley de humildad; deben, sobre todo, enseñarla con su ejemplo, como lo hizo Nuestro Señor. Ahora bien, ¿se concibe que predique la pobreza y el desprecio del mundo el que ejerce la autoridad suprema, el que debe gobernar el mundo é imponerse por el poder? ¿Se concibe que predique el perdón de las injurias el juez que debe castigar al culpable, aún cuando lo haya perdonado el ofendido? ¿Cómo, pues, conciliar la humildad evangélica con el poder temporal reivindicado por la Iglesia?., La idea del poder es incompatible con la esencia misma de la religión: "En efecto, el poder implica la coacción, y religión y fuerza son dos ideas que se excluyen recíprocamente. La religión no obra sino por la

persuasión; la violencia es impotente para convencer. La autoridad de coacción pertenece sólo al Estado; aún cuando quisiera delegarla en la Iglesia, ésta no podría emplearla, porque no puede obrar por la fuerza.,

No sabemos si *Marsilio* quedó siendo cristiano; mas en todo caso fué un cristiano evangélico; oponía á cada paso las palabras de la Escritura á la doctrina del catolicismo: "Jesucristo dice que su reino no es de este mundo; el reino que predica es el reino de los cielos; si su reino hubiera sido terrenal, habría pronunciado penas temporales, como los jueces; y al decir que su reino no es de este mundo, abdica toda especie de soberanía. Para que no quede ninguna duda respecto de su misión, rehúsa la corona que el pueblo le ofrece, siempre, como dicen los Santos Padres, por la razón de que su reino es espiritual. Ni quiere por lo mismo hacer el oficio de juez; si hubiera pensado ejercer el poder temporal que la Iglesia reclama en su nombre, su derecho como su deber habría sido juzgar las diferencias que se sometían á su decisión. Y no sólo no obra como soberano, sino que paga el tributo al César, y reconoce la autoridad secular, y se somete á ella en el acto más importante de su vida: acepta la jurisdicción de Pilatos; consagra su legitimidad, y declara con su ejemplo que los clérigos están sujetos al poder civil. ¿Habría dado el Cristo á sus apóstoles un poder que él mismo no pretendía? Sus palabras prueban todavía lo contrario; en cuantas ocasiones se ofrecen dice á sus discípulos que no están llamados á dominar, que el imperio pertenece á los príncipes de la tierra. Con el mismo espíritu obran los apóstoles: San Pablo, el más grande de todos, quiere que los fieles no se ocupen sino en cosas espirituales. La Iglesia no puede, pues, tener ninguna clase de poder temporal., *Marsilio* responde después á las singulares razones que los teólogos sacaban de los libros sagrados en apoyo de la dominación temporal de la Iglesia: "Al dar á sus apóstoles las llaves del reino de los cielos, no entendía ciertamente Jesucristo que delegaba en ellos una autoridad temporal, pues que no habla sino del reino espiritual. Si el Cristo dice que le ha sido dado pleno poder así en los cielos como sobre la tierra, es hablando como Hijo de Dios; mas no podía pensar en comunicar á la Iglesia su omnipotencia divina, porque hubiera sido transformar á los hombres en Dios. Tampoco puede

la Iglesia prevalerse del milagroso imperio que Jesucristo ofrece á veces sobre la naturaleza; obra entonces como Dios con el fin de confirmar la fe y no con el propósito de delegar su poder en sus discípulos. En cuanto á las dos espadas que la Iglesia ha explotado tan bien en la Edad Media, no se refieren sino á las funciones de pastor. En fin, la comparación del alma y del cuerpo, de que pretendía el clero hacer un título de dominación, no tiene valor alguno, pues aún suponiendo que el ministerio espiritual sea de más alta dignidad que los oficios seculares, no se probaría que éstos estén subordinados al primero: son dos órdenes de funciones diferentes.,

¿Qué es la libertad de la Iglesia en esta doctrina? Fundaba su libertad el clero en su carácter espiritual, pretendiendo que cuanto le tocaba de cerca ó de lejos participaba de ese carácter y escapaba, por consecuencia, á la acción del poder civil. *Marsilio* pregunta si los bienes de la tierra cambian de naturaleza porque sean poseídos por los clérigos; si los actos jurídicos tienen carácter diferente según que intervenga en ellos un laico ó un clérigo; si el homicidio, el robo y el adulterio se convierten en crímenes espirituales porque los cometa un clérigo. La esencia del acto es lo que determina sus efectos y no la cualidad de la persona; los actos seculares, aunque interesen al clero, son, pues, actos civiles, y, por tanto, de la competencia del Estado. La ley, expresión de la voluntad general, se aplica á todos los miembros de la sociedad; la cualidad del justiciable no es una causa de exención; el sacerdote, como el agricultor, debe sufrir la pena que haya merecido; todo lo que resulte de su cualidad de clérigo es una agravación de su delito. Si la Iglesia no goza de inmunidad, mucho menos puede tener jurisdicción. *Marsilio* no le reconoce siquiera patrimonio propiamente dicho: "El clero, dice, no tiene derecho sino á lo necesario, como afirma San Pablo, y el apóstol explica en qué consiste lo necesario, á saber, los vestidos y el alimento. Los fieles deben proveer á estas necesidades de la vida del clero, mas sólo según el derecho divino; los clérigos no pueden recurrir á la coacción sin violar el precepto del Evangelio que les manda dar su manto al que les quite la túnica. En cuanto á las inmensas posesiones de la Iglesia, el Estado puede disponer de ellas, y con mayor razón someterlas á los impuestos., Esta doctrina

fué la que excitó especialmente la cólera de la Iglesia contra *Marsilio*: tocar á sus bienes es á sus ojos la peor de las herejías. Juan XXII fulminó una bula contra el osado doctor. El odio del papado es un título de gloria para *Marsilio*; nadie lo ha merecido mejor, porque más que precursor de Lutero fué precursor de la Revolución.

IV.—Los galicanos y los legistas.

Las doctrinas de *Marsilio* se difundieron por toda la cristiandad; encontraron amigos donde quiera que la Iglesia tenía adversarios, y no había un solo país donde no hubiera lucha entre el sacerdocio y el Estado. Desde la ruda guerra que hizo al papado Felipe el Hermoso se decidió el clero galicano por la monarquía contra los papas; mas, aunque resistía á las pretensiones de la santa sede, estaba lejos de abundar en los sentimientos de *Marsilio*. Las obras del doctor de Padua fueron, sin embargo, traducidas al francés. Grande fué el escándalo; la opinión pública acusaba á un teólogo de la Sorbona de esta especie de apostasía. El papa ordenó una información; la Sorbona resultó inocente, y las ideas del político italiano fueron penetrando en los espíritus, y llegaron á ser bien pronto, salvo en la osadía, el patrimonio común de todos los que por convicción ó por interés combatían la dominación temporal de la Iglesia.

La traducción francesa de *Marsilio* se hizo en 1376; y hacia el mismo tiempo apareció el *Sueño del Verjel*, composición original por la forma, pero en el fondo tomada de los escritos de *Occam* y de *Marsilio*, con la diferencia de que la audacia del filósofo inglés y del doctor italiano está templada por la prudencia galicana. El escritor francés glorifica á cada paso la dignidad de la sede apostólica; mas no nos dejemos engañar por las palabras; esas contemplaciones son, en realidad, otra manera de atacar al papado; no se pone tan alta la eminencia de su poder espiritual sino para quitarle todo poder temporal. Esta táctica aparece al descubierto en el tratado de *Raoul de Praelles*, consejero y maestro de peticiones de Carlos V, sobre el poder pontificio é imperial. Lejos de ser tan inflexible como el dialéctico *Occam* ó el audaz *Marsilio*, celebra la dignidad del poder espiritual, como el *Sueño del Verjel*; mas no hay lugar á equivocarse respecto de sus intenciones, porque cuida

de decir su pensamiento. Después de haber referido las palabras de Jesucristo sobre las llaves del reino de los cielos, el autor exclama: "Hé aquí que la cosa más grande y más alta que se puede pensar en esta vida es otorgada divinamente al papa. ¿Qué más pide todavía? ¿No parece, pues, que poner sus miras en estas cosas bajas y corruptibles le degrada de su cultura?," La conclusión de *Raoul de Praelles* es que la Iglesia no puede tener ningún poder temporal.

Bajo la influencia de estas nuevas ideas se abrió plaza la teoría de los legistas contra la doctrina católica sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado. *Pedro de Ferrières*, escritor del siglo XV, lejos de ser respetuoso para con la Iglesia, es duro y violento; se reconoce que tiene de su parte el poder de la opinión pública. La Iglesia quería retener las dos espadas, es decir, la soberanía, y el legista francés las reclama para el Estado, y pretende que no han dejado jamás de pertenecerle: "Los emperadores, dice, concedían los obispados como los feudos, y hasta nombraban los papas; después han otorgado á los clérigos multitud de privilegios de que éstos han abusado para despojar como ingratos á su señor. Si la Iglesia ejerce, pues, una jurisdicción, un poder temporal, es una usurpación, usurpación tan ridícula como absurda de parte de un clero que pregona el desprecio del mundo; verdad es que encubre sus invasiones con el velo de la religión, pero la fe no es más que un pretexto para legitimar su ambición, es una red para expoliar á los laicos, un arma de guerra para arruinar al Estado. De tal manera han explotado la religión los clérigos, que se han hecho los dueños del mundo; y la dominación de la Iglesia destruye al Estado, porque no hay más que un soberano. No hay ya Estado si la Iglesia es soberana, pues que los príncipes se convierten en siervos de la Iglesia; si ha de existir el Estado, tiene que ser soberano, y le ha de estar, por consiguiente, subordinada la Iglesia."

Idénticas doctrinas sostuvo un legista en Alemania hacia la misma época: los escritores protestantes llaman á *Gregorio de Heimbouurg* el Lutero del Estado; pero, en nuestro sentir, más bien pertenece este título glorioso á *Marsilio* que al político alemán. No hizo éste más que reproducir los ataques del doctor italiano contra el poder temporal de la Iglesia: son los mismos argumentos saca-

dos de la *Sagrada Escritura* para probar que, no habiendo ejercido Jesucristo ni los apóstoles ninguna autoridad temporal, no puede pretenderla la Iglesia, y que, habiendo predicado siempre Jesucristo y los apóstoles la sumisión á los príncipes, están los clérigos subordinados al Estado. Nada hay de nuevo en estas proposiciones; mas se necesitaba todavía en el siglo XV un gran valor y un gran desinterés para sustentarlas. El interés proporcionaba partidarios á la Iglesia; los unos se callaban para no perder sus beneficios, los otros para adquirirlos. Apegándose á la Iglesia, se podía llegar á la silla de San Pedro, como el astuto Piccolomini, el amigo del doctor alemán, mientras que combatiéndola se moría excomulgado y en el destierro, como *Gregorio de Heimbouurg*.

En un punto es *Heimbouurg* superior á *Marsilio*. El siglo XV es la edad del Renacimiento, que trae un nuevo elemento hostil al poder eclesiástico. Esclareciendo el origen del poder temporal de la Iglesia, aniquila la historia sus pretensiones de un poder divino. Sigue el legista alemán la marcha del papado desde su origen, y no descubre por todas partes más que fraudes y usurpaciones. Había entre estos fraudes uno que se convirtió en fundamento jurídico del poder pontificio; el Renacimiento dió un golpe mortal á la Iglesia revelando el crimen en que descansaba su poder. *Lorenzo Valla* demostró que la famosa *donación de Constantino* era una impostura. Tan absurda como monstruosa, merecía esta falsedad la ironía de un Voltaire; mas esto no impedía á los partidarios de Roma sostener la autenticidad de la donación mientras la cosa ha sido humanamente posible; y cuando pruebas irrefutables les han obligado á abandonar el acta, han tratado de salvar el fondo: "Poco importa, decían, que se haya falsificado el escrito; la donación no es por eso ménos real, ó, por mejor decir, Constantino hizo una restitución más que un acto de liberalidad, porque el mundo entero pertenece á Jesucristo y el papa es su vicario." Era esto reemplazar una donación imposible por una mayor imposibilidad. La defensa de los ultramontanos conduce, en efecto, á decir que el papa es, no sólo el señor de la tierra, mas de los innumerables mundos que pueblan el espacio! Digan después de esto los católicos de nuestros días que la *donación de Constantino* es una bagatela, ménos que nada, como las *falsas decretales*; la historia confunde á estos

apologistas de un pasado que ignoran ó falsean: el mismo testimonio de los escritores eclesiásticos acredita que la Iglesia explotó la *donación de Constantino* como *las falsas decretales*; y porque la falsificación era provechosa á la Iglesia, persiguieron sus defensores con tanta saña á los que la descubrieron. Con el buen gusto que distingue á los ultramontanos trataron de *declamación bestial* la obra de *Lorenzo Valla*, y llamaron á los que ata-

caban la donación *perros que ladran contra la santa sede*. Todavía en el siglo XVII, ¿quién lo creería? condenaron los censores romanos la disertación de un sabio dominico que reprodujo las críticas de *Valla*. Era añadir la vergüenza al crimen, sin ningún provecho para la Iglesia. Una verdad evidente como la luz resulta de los debates sobre la donación de Constantino: el dogma de la soberanía inalienable é imprescriptible del Estado.